Popayán enero -2026

GERENTE
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Ref.: Propuesta Contrato de Prestación de Servicios

Cordial saludo.

En atención a la invitación formal a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de

Servicios, cuyo objeto es ""PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DIVISIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, EN LAS ETAPAS, PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y DEMÁS ACTIVIDAD DE APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS ADSCRITOS A ESTA DEPENDENCIA"

Me permito informar que estoy interesado(a), tengo las aptitudes y estoy capacitada para desempeñar las siguientes actividades:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello la división administrativa.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello la división administrativa.
12. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
14. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión contractual, precontractual y pos-contractual que le designe la supervisión del contrato.
2. Apoyar en la elaboración de los informes parciales y finales, así como los informes de supervisor de contrato.
3. Apoyar con la revisión, seguimiento, búsqueda, y elaboración a la División Jurídica de los informes para liquidación de los contratos a cargo de las diferentes áreas de la entidad.
4. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y contestación de documentos, responder a los derechos de petición y las demás que necesiten relación con el objeto del contrato.
5. Apoyar las evaluaciones en el componente jurídico que se deba hacer a las propuestas de los oferentes en las diferentes modalidades de contratación.
6. Apoyar en la respuesta a los requerimientos que hacen los diferentes órganos de control.
7. Realizar actas de liquidación con su respectivo cargue contractual y posterior cierre contractual en la plataforma secop ii
8. Revisar y organizar todos los actos necesarios para dar de baja los bienes que de acuerdo a la reglamentación interna lo ameriten.
9. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar física y digital a la industria licorera del cauca , al finalizar el plazo de ejecución del contrato o una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, toda la información, documentación, informes, registros, bases de datos, archivos físicos y/o digitales, productos, resultados, soportes técnicos y en general, cualquier otro material que haya sido elaborado, recolectado, desarrollado o utilizado durante la ejecución del presente contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional en la ejecución del contrato, circunscribiéndose a una o varias actividades específicas.
10. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales

LILIAN NATALIA ORTIZ MERA
CC.1061684921 POP.
ABOGADA